

1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

ACCIÓN	PLAZOS
Las Universidades firman convenios por titulaciones y por un determinado número de plazas y periodos	Hasta el 31 de enero de 2021 (inclusive)
Se remiten la url de la web SICUE de la Universidad y el Impreso E a Crue Universidades Españolas (a través de consultas.sicue@crue.org) hasta el 4 de febrero de 2021 . Se publica en la página web de Crue la relación de plazas ofrecidas por las Universidades españolas el 8 de febrero de 2021 . Si se detectasen errores, en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación podrán realizarse alegaciones por las Universidades al listado publicado	Hasta el 4 de febrero de 2021 para enviar url web SICUE y el Impreso E . Se publican en la web de Crue el 8 de febrero de 2021.
Plazo nacional de solicitud de movilidad en las Universidades de origen. La Universidad realiza la convocatoria del intercambio con todas las plazas de los acuerdos bilaterales que haya firmado, conforme al procedimiento de presentación de solicitudes que se establezca en cada Universidad, el cual deberá garantizar: a) la presentación de las solicitudes dentro del plazo establecido; b) la elección, por el estudiante, de hasta tres opciones; Cuando el procedimiento establecido por la Universidad requiera al estudiante para que presente la copia del expediente académico que indique las calificaciones obtenidas a 15 de octubre de 2020, este le deberá ser facilitado por la Universidad.	Del 12 de febrero al 4 de marzo 2021
Resolución por las Universidades de origen a. Se ordenan las solicitudes teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de requisitos del intercambio SICUE (si no se cumplen quedan excluidos/as); • La selección del estudiantado se llevará a cabo en función de la NOTA MEDIA, teniendo en cuenta las calificaciones hasta 15 de octubre de 2020. • En los expedientes con notas no calificadas de 0 a 10 se utilizará un <i>baremo de conversión</i> incluido en esta convocatoria; b. Se reparten las plazas por orden de puntuación total. No se podrán dar más plazas que las aceptadas en los convenios; c. Se hacen públicos los resultados a los interesados; d. Se abre un plazo para posibles reclamaciones; e. Se publica la lista definitiva y se establece un plazo para renunciar al intercambio	Publicación resoluciones: hasta 14 de abril de 2021 (inclusive) Plazo de reclamaciones: 10 días hábiles desde la publicación de las resoluciones
Se cumplimenta el acuerdo académico y se firma por el estudiante y centro de origen antes de formalizar la matrícula en la universidad de origen.	Hasta el 3 de septiembre de 2021 para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales Hasta el 29 de octubre de 2021 para acuerdos académicos de movilidad del segundo cuatrimestre
El/La estudiante lleva a cabo su matrícula como estudiante de intercambio en su centro de origen.	En el periodo de matrícula de su Universidad de origen
Las universidades de origen remitirán los nombres del estudiantado (Impreso B) que van a realizar intercambio a las universidades de destino hasta el 15 de junio y, una vez que éstos se incorporen, las universidades de destino lo comunicarán a las universidades de origen. Las universidades de origen deberán informar de las renunciaciones que se produzcan a las universidades de destino, así como de cualquier modificación relativa al listado de estudiantes que hayan obtenido plaza SICUE en esa Universidad, antes del 30 de junio	Hasta el 15 de junio se remite a las universidades de destino el listado de estudiantado que va a realizar el intercambio Hasta el 30 de junio se informa a las universidades de las renunciaciones y/o modificaciones en el listado de estudiantes
Los centros remitirán las calificaciones en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el estudiante en la Universidad de destino al centro de origen	20 días hábiles tras el cierre de actas.